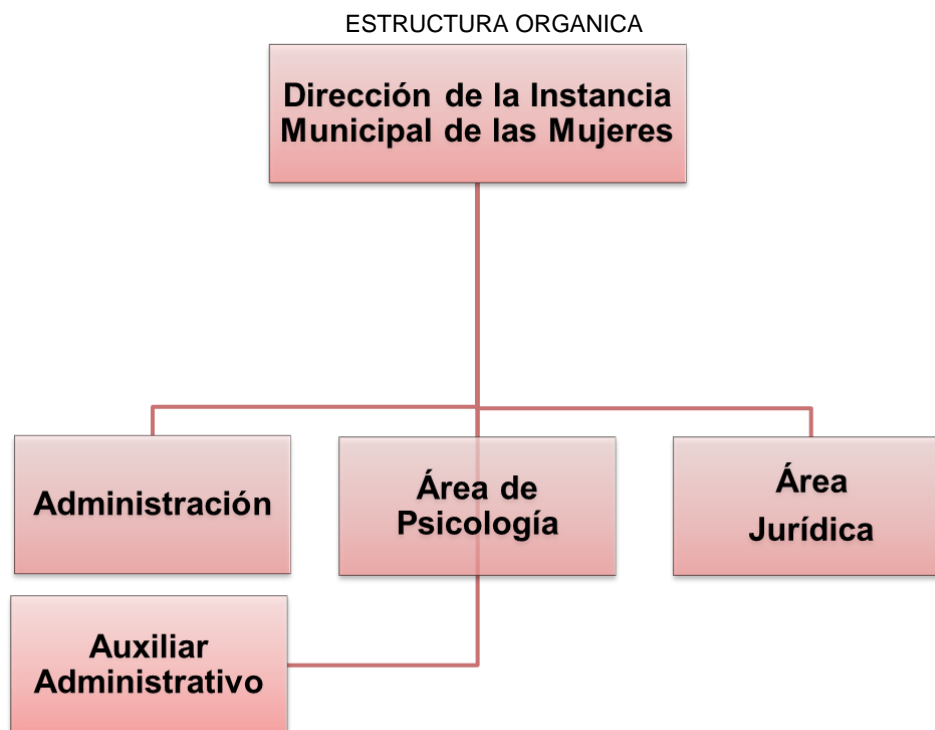




INSTANCIA DE LAS MUJERES



1.- Objetivo

DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para que el diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal que propicien la igualdad de oportunidades, el desarrollo económico y social de las mujeres, la capacitación productiva, la sensibilización en materia de igualdad de género, la prevención y atención de la violencia, así como instrumentar las medidas necesarias que permitan la participación política y social de la mujeres, que combatan la discriminación y promuevan una cultura de respeto y garantía de sus derechos.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Recibir, informar, vincular y canalizar a las áreas de psicología y jurídico a las personas que acudan a la Instancia Municipal de las Mujeres, así como a las diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a las personas que acudan a la Instancia Municipal de las Mujeres. Se encarga de llevar a cabo actividades clave y muy variadas, desde el trato con público hasta la revisión de documentos y contabilidad, manteniendo El correcto funcionamiento de la oficina.

PSICOLOGÍA.

Brindar atención psicológica con un enfoque de género a las mujeres que lo soliciten, así como orientar, detectar y canalización a las instancias públicas, privadas y organizaciones civiles que correspondan.

ÁREA JURÍDICA.

Brindar información y orientación jurídica con un enfoque de género a las mujeres que lo soliciten, así como orientar, detectar y canalizar a las instancias públicas, privadas y organizaciones civiles que correspondan.

2.- Funciones

1. La titular de la Instancia Municipal de las Mujer en cada municipio, se nombrara por acuerdo de cabildo, a propuesta del Presidente Municipal, en los mismos términos de lo señalado en el artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica Del Municipio Libre Del Estado De San Luis Potosí, debiendo observarse, que sea una mujer mayor de 18 años, originaria del municipio